Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

72

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 10 MAR 2021

PROCESO **EJECUTIVO** - RAD. No.: 110013103003**2018**00**61**300

En atención a los memoriales recepcionados a través del correo electrónico institucional y teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, una vez revisadas las diligencias –fls.11, 33 y ss., 55 a 71 del C.1.-, el Despacho DISPONE:

1º ACEPTAR la RENUNCIA del poder que presenta el abogado EDSON RENE BARON AYALA, atendiendo lo expresado por el aludido togado que venía representando en este asunto al extremo demandante y, en virtud de las razones que aquella expone, quien además soporta haber enterado a sus mandantes en tal sentido.

Por lo demás, téngase en cuenta que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentada conforme y lo previsto en el inciso 4º. del Art.76 del C. G. del P.

2º RECONOCER personería jurídica al abogado RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO, para actuar en el presente asunto, como apoderado judicial de las personas naturales que conforman el extremo ejecutante, en la forma, términos y para los fines contenidos en el poder a él conferido (Art.74 lb.).

En cuanto a la solicitud del aludido profesional para acceder a copias el expediente, por Secretaría coordínese agendamiento de cita o despliegue actividad en tal sentido de manera virtual, para atender ese pedimento.

3º OBRE en autos soporte documental acerca de labores desplegadas por la parte demandante para notificar al demandado mediante aviso judicial, las cuales resultaron infructuosas según certificación de empresa postal que se emite con destino a este asunto. Por lo demás, habrá de desplegar actividad que conforme a su interés y deberes le incumbe a la ejecutante a efectos de integrar el contradictorio.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Rm.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 19 Hoy 11 MAR 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

55

Certificación de gestión de envió de citación para notificar por aviso al demandando - Rad: 2018-00613

Edson Rene Baron <edsonabogado@hotmail.com>

Vie 15/01/2021 3:37 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (434 KB)

Juzgado 3 2018-613.pdf; Enviamos Mensajería - Poder de entrega.pdf;

Cordial saludo, remito lo enunciado en el asunto.

56

EDSON RENE BARON AYALA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Demandante: NELLY ARIZA AVENDAÑO Y OTROS
Demandado: LUIS EDUARDO OLIVARES
Radicado: 2018-00613

EDSON RENE BARON AYALA, abogado titulado mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.526.250 de Bucaramanga, y la Tarjeta Profesional de Abogado número 186.867 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de las demandantes, por medio del presente escrito allego al despacho certificación de gestión de envió de citación para notificar por aviso al demandando.

Del Sr. Juez,

Atentamente,

EDSON RENE BARON AYALA
C.C. No. 91.526.250 de Bucaramanga
T.P. No. 186.867 del C.S. de la J.

CARRERA 12 No. 34-67 OFICINA 707 TELEFONO: 3212418725
E-mail:edsonabogado@hotmail.com

EDSON RENE BARON AYALA
ABOGADO

51

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Demandante: NELLY ARIZA AVENDAÑO Y OTROS
Demandado: LUIS EDUARDO OLIVARES
Radicado: 2018-00613

EDSON RENE BARON AYALA, abogado titulado mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.526.250 de Bucaramanga, y la Tarjeta Profesional de Abogado número 186.867 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de las demandantes, por medio del presente escrito allego al despacho certificación de gestión de envió de citación para notificar por aviso al demandando.

Del Sr. Juez,

Atentamente,

EDSON RENE BARON AYALA
C.C. No. 91.526.250 de Bucaramanga
T.P. No. 186.867 del C.S. de la J.

CARRERA 12 No. 34-67 OFICINA 707 TELEFONO: 3212418725
E-mail:edsonabogado@hotmail.com

58

Certificación de gestión de envió de citación para notificar por aviso al demandando - Rad: 2018-00613

Edson Rene Baron <edsonabogado@hotmail.com>

Vie 15/01/2021 3:37 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (434 KB)

Juzgado 3 2018-613.pdf; Enviamos Mensajería - Poder de entrega.pdf;

Cordial saludo, remito lo enunciado en el asunto.

EDSON RENE BARON AYALA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Demandante: NELLY ARIZA AVENDAÑO Y OTROS
Demandado: LUIS EDUARDO OLIVARES
Radicado: 2018-00613

EDSON RENE BARON AYALA, abogado titulado mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.526.250 de Bucaramanga, y la Tarjeta Profesional de Abogado número 186.867 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de las demandantes, por medio del presente escrito allego al despacho certificación de gestión de envió de citación para notificar por aviso al demandando.

Del Sr. Juez,

Atentamente,

EDSON RENE BARON AYALA
C.C. No. 91.526.250 de Bucaramanga
T.P. No. 186.867 del C.S. de la J.

Certificación de gestión del envío No.1040015275813

La empresa Enviamos Comunicaciones SAS identificada con NIT.900437186, habilitada con licencia del ministerio de comunicaciones 002498 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, por medio del presente certifica que los datos consignados en el presente documento son los registrados en su sistema de información y son fidedignos con la gestión obtenida.

Detalles del envío

Número de certificado	1040015275813
Oficina origen	Bucaramanga Santander
Fecha/hora creación del producto	03 dic. 2020 12:51
Fecha última visita	10 dic. 2020
Radicado	2018-00613
Artículo	De aviso 292
Juzgado	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Demandante	ELSA NELLY ARIZA AVENDAÑO Y OTRA
Ciudad/municipio demandante	Bucaramanga Santander
Nombre destinatario	LUIS EDUARDO OLIVARES LIS
Dirección destinatario	CALLE 16 C # 15-45
Ciudad/municipio destino	Fusagasugá Cundinamarca

Detalles de la gestión

Gestión realizada	La persona a notificar no reside o labora en esta dirección.
Fecha/hora de la gestión	10 dic. 2020 00:00
Recibido por	
Cédula	
Teléfono	
Observaciones	DESOCUPADO

Anexos

DEMANDA ,MANDAMIENTO DE PAGO LOS ANEXOS ESTAN EN EL CD

Este certificado se ha emitido por solicitud expresa del interesado, a través de un sistema seguro. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante, el cual se puede verificar escaneando con un dispositivo móvil el siguiente código QR:

Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.

Se firma el presente certificado el día 10 de diciembre de 2020.

Firma autorizada

Enviamos Comunicaciones SAS · NIT.900437186 · Licencia MinCom.002498
CL 35 #12-65 · Bucaramanga Santander · 7 6700534 · https://enviamoscym.com.

61

REMITO CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO. RAD: 2018-613

Edson Rene Baron <edsonabogado@hotmail.com>

Jue 3/12/2020 3:24 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (787 KB)

Juzgado 3 2018-613.pdf; 2018-00613 JUZGADO 3.pdf;

Cordial saludo remito lo enunciado en el asunto.

Atentamente;

Edson Rene Baron Ayala
C.C. 91.526.250
T.P. 186.867

62

EDSON RENE BARON AYALA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Demandante: NELLY ARIZA AVENDAÑO Y OTROS
Demandado: LUIS EDUARDO OLIVARES
Radicado: 2018-00613

EDSON RENE BARON AYALA, abogado titulado mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.526.250 de Bucaramanga, y la Tarjeta Profesional de Abogado número 186.867 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de las demandantes, por medio del presente escrito allego al despacho copia del envío de la citación para notificar por aviso al demandando.

Del Sr. Juez,

Atentamente,

EDSON RENE BARON AYALA
C.C. No. 91.526.250 de Bucaramanga
T.P. No. 186.867 del C.S. de la J.

CARRERA 12 No. 34-67 OFICINA 707 TELEFONO: 3212418725
E-mail:edsonabogado@hotmail.com

Enviamos Comunicaciones SAS NIT.900437186
Licencia MinTic.002498 - https://enviamoscym.com
Sucursal CL 35 #12-65, Bucaramanga (Santander). Tel: 7 6700534.

Notificación
Orden de servicio 1
CS.5516

Guía #1040015275813

BGA2 | 03 dic. 2020 12:51 | Bucaramanga (Santander) | Dest. **Fusagasugá (Cundinamarca)**

TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA | 292 | 2018-00613 | EJECUTIVO

REMITENTE

EDSON RENE BARON AYALA
Céd/Nit . 91526250
Tels. 3212418725
CARRERA 12 # 34-67 OFC 707 EDF LOS CASTELLANOS
Cód postal

Destino

LUIS EDUARDO OLIVARES LIS
Céd/Nit . ---
Tels.---
CALLE 16 C # 15-45
Cód postal

DEMANDA ,MANDAMIENTO DE PAGO LOS ANEXOS ESTAN EN EL CD

Al 0 cms
An 0 cms
Pr 0 cms

200 g | $50.000 | $1.000 | **$23.300**

Visita 1 | Visita 2 | Visita 3 | Visita 4 | Visita 5

Dir incorrecta | Dir incompleta | Difícil acceso | Rehusado | No reside | Desocupado | Fallecido

Observaciones

Recibido a satisfacción

69

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO

Tercero Civil del Circuito DE Bogota

DIRECCION FISCA O ELECTRONICA

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION **POR AVISO**

(ART 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

SEÑOR(A): Luis Eduardo Olivares Lis

DIRECCION: Calle 16C Nº 15-45 Municipio de Fusagasugá

CIUDAD: Fusagasugá

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2018-00613	Ejecutivo	DD 28 MM 02 AA 2019

DEMANDANTE: Fanny Yaneth Ariza Avendaño y Elsa Nelly Ariza Avendaño

DEMANDADO: Luis Eduardo Olivares Lis

POR INTERMNEDIO DE ESTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA EL DIA 28 MES 02 AÑO 2019 DONDE SE ADMITIO LA DEMANDA ____, PROFIRIO MANDAMIENTO DE PAGO X, ORDENO CITARLO O DISPUSO _____
PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ANEXO: COPIA DEMANDA X AUTO ADMISORIO ___ MANDAMIENTO DEPAGO X

ASI MISMO DEBEN NOTIFICARSE ELECTRONICAMENTE AL CORREO DEL JUZGADO, DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRAN ATENDIENDO AL PUBLICO PRESENCIALMENTE.

Nota: los Anexos estan en CD

PARTE INTERESADA

Licencia Min Comunic 2498
Nit. 900437156-2
FECHA DE ENVIO 03 DIC 2020
Este Documento ha sido cotejado con el enviado por correo
No. de guía 10400 15 27 2019
Según Ley 796/03

NOMBRE /FIRMA: [firma]

CC: 91.526.25 TP: 186.867

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.
ACUERDO 2255 DE 2003 / NP-01

64

RENUNCIA DE PODER PROCESO RAD: 2018-613 - JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Edson Rene Baron <edsonabogado@hotmail.com>

Lun 1/02/2021 3:01 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (861 KB)

renuncia poder-.pdf;

Cordial saludo, remito lo enunciado en el asunto.

65

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Demandante: NELLY ARIZA AVENDAÑO Y OTROS
Demandado: LUIS EDUARDO OLIVARES
Radicado: 2018-00613

REF: RENUNCIA APODERADO

EDSON RENE BARON AYALA, abogado titulado mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.526.250 de Bucaramanga, y la Tarjeta Profesional de Abogado número 186.867 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de las demandantes, por medio del presente escrito manifiesto que renunció como apoderado, atendiendo a motivos personales y de salud en razón a la pandemia COVID-19, que me impiden continuar con la respectiva gestión, en consecuencia, las demandantes procederán a designar nuevo apoderado.

No obstante lo anterior, manifestó que me declaro a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales y de cualquier otra obligación contraída con ocasión al presente mandato que termina mediante el presente escrito.

Adjunto paz y salvo de honorarios profesionales y comunicación enviada a las demandantes por correo electrónico.

De Usted,

Con deferencia:

EDSON RENE BARON AYALA
C.C. No. 91.526.250 de Bucaramanga (S)
T.P. No. 186.867 del C. S. de la J.

Edson Rene Barón Ayala.
Abogado

SEÑORAS
NELLY ARIZA AVENDAÑO
FANNY YANETH ARIZA AVENDAÑO
Ciudad

Cordial saludo.

REF: COMUNICACIÓN RENUNCIA APODERADO DE LOS PROCESOS CON RADICACIÓN No. 2018-613 JUZGADO 3 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ Y 2019-147 JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

EDSON RENE BARON AYALA, abogado titulado mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.526.250 de Bucaramanga, y la Tarjeta Profesional de Abogado número 186.867 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y como se había acordado a través de llamada telefónica, le informo que renunció como apoderado de los procesos ya referenciados, atendiendo a motivos personales y de salud en razón a la pandemia COVID-19, teniendo en cuenta que lastimosamente he sido víctima de este virus desde el año pasado y por ello mi salud se ha desmejorado notablemente, situación que me ha impedido desarrollar mis actividades profesionales con normalidad y así mismo desplazarme a la ciudad de Bogotá, aunado lo anterior, los juzgados civiles del circuito de Bogotá hasta el momento no han digitalizado los expedientes por lo que es más complicado la revisión de los mismos y conocer sus actuaciones, ya que como manifesté con anterioridad, por razones de salud no puedo desplazarme con frecuencia a la ciudad de Bogotá y la persona autorizada para revisar los procesos no continuó laborando aduciendo el riesgo a que estaba expuesto de contagiarse de covid-19.

No obstante lo anterior, agradezco la confianza depositada y manifestó que me declaro a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales y de cualquier otra obligación contraída con ocasión al presente mandato que termina mediante el presente escrito.

Con deferencia:

EDSON RENE BARON AYALA
C.C. No. 91.526.250 de Bucaramanga (S)
T.P. No. 186.867 del C. S. de la J.

Carrera 12 No.34-67 Oficina 707 Edificio Los Castellanos
Celular: 3212418725
Bucaramanga.

66

COMUNICACIÓN RENUNCIA DE PROCESOS

Edson Rene Baron <edsonabogado@hotmail.com>
Lun 1/02/2021 11:47 AM
Para: nelly ariza <elnearve@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (537 KB)
comunicación.pdf; comunicación.pdf;

Señoras:
NELLY ARIZA AVENDAÑO
FANNY YANETH ARIZA AVENDAÑO

Cordial saludo.

Respetuosamente remito comunicación de renuncia de los procesos que cursan en el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá y Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá.

En la comunicación se expone los motivos de dicha renuncia los cuales ya se habían tratado mediante comunicación telefónica anterior, y se había acordado remitirla por correo electrónico.

PAZ Y SALVO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EDSON RENE BARON AYALA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y por la otra, **NELLY ARIZA AVENDAÑO FANNY YANETH ARIZA AVENDAÑO,** nos declaramos **MUTUAMENTE A PAZ Y SALVO** por todas las obligaciones que se encuentran determinadas en los poderes otorgados con motivo de los procesos EJECUTIVOS con radicación No. 2018-613 - 2019-147, los cuales cursan en los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.

El presente paz y salvo se expide a solicitud de las interesadas el primero (01) del mes de febrero de 2021.

Atentamente;

EDSON RENE BARON AYALA
C.C. Nº 91.526.250 expedida en Bucaramanga
T.P. Nº. 186.867 del C. S. de la Judicatura.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

1. En firme el auto anterior
2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
3. La (s) parte (s) se pronunció (ron) en tiempo. SI NO
4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
6. Se dio cumplimiento al auto anterior
7. Con el anterior escrito en _____ folios
8. Venció el término de traslado del recurso
9. Venció el traslado de liquidación
10. Regreso de la Honorable Corte Suprema de Justicia
11. Revoca poder.

Bogotá 23 FEB. 2021

Secretaria

67

RV: allego poderes.

ruben bolivar <r.bolivarabogado@hotmail.com>
Mar 9/02/2021 2:53 PM
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos
Scan_0005 4.pdf;

De: ruben bolivar
Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 2:44 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: allego poderes.

solicito cita urgente para pagar copias de los tres expedientes, infinitas gracias

RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO
ABOGADO

INFORMACION PARA NOTIFICACIONES

RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO
C.C 79.496.453 de Bogotá.
T.P 118.636 C.S.J
Domicilio profesional calle 17 Nro. 8-49, Torre A, Ofic 707 Bogotá.
Correo electrónico: r.bolivarabogado@hotmail.com
CEL 3108691628

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E.S.D.

REF: EJEJCUTIVO. 2018: 0613.
DEMANDANTES: ELSA NELLY ARIZA AVENDAÑO y FANNY JANETH ARIZA AVENDAÑO.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO OLIVARES LIS.

PODER: ESPECIAL.

ELSA NELLY ARIZA AVENDAÑO Y FANNY YANETH ARIZA AVENDAÑO ciudadanas colombianas mayores de edad y vecinas de Bogotá, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, por medio del presente escrito, manifestamos al señor juez que otorgamos poder especial amplio y suficiente al doctor **RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO**, mayor, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía numero **79.496.453** de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **118.636**, expedida por el Consejo superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre, asuma y lleve hasta su culminación, la representación de nuestros intereses dentro del proceso en referencia, en contra del señor **LUIS EDUARDO OLIVARES LIS.** ciudadano colombiano mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 17.311.463** de Villavicencio y con domicilio en la ciudad de Bogotá

Mi abogado está facultado de conformidad a las potestades inherentes del artículo 77 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y con los deberes de recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, tanto judicial como extrajudicialmente y ejercer además de los recursos ordinarios, los extraordinarias que le pueda conceder la ley, puede ejercer la sustentación de los mismos además de presentar acción de tutela si se hiciera necesario, y para solicitar, y presentar cualquier documento o tramite que deba hacer, tachar documentos y testigos conforme el Art **77** del C.G.P., sin excluir ninguna

Del señor Juez y sus Asistentes.

ELSA NELLY ARIZA AVENDAÑO.
C.C. No 51.587.274 de Bogotá.

FANNY YANETH ARIZA AVENDAÑO
C.C. No39.683.029 de Bogotá.

Acepto.

RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO
C.C 79.496.453 de Bogotá.
T.P 118.636 C.S.J
Domicilio profesional calle 17 Nro. 8-49, Torre A, Ofic 707 Bogotá.
Correo electrónico: r.bolivarabogado@hotmail.com

Calle 17 No. 8 - 49 - Torre A - Of. 707 - Edificio Expocentro - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: 284 8039 - Celular: 310 869 1628 - Email: r.bolivarabogado@hotmail.com

Notaría 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NIT: 41.795.004-8

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarto (E) del Círculo de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por Ruben Ernesto Bolívar Siemate 79496.453 y T.P 118635

Identificado con la C.C. No. ______

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Fecha: 07 FEB 2007

Firma: ______

HUELLA

VÍCTOR AUGUSTO [illegible]
Notario Cuarto (E) de Bogotá D.C.

REPÚBLICA ... RAMÓN ALBE[illegible] ... NOTAR[illegible]

70

Notaría 75
Ramón Alberto Lozada de La Cruz

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-02-05 07:34:36 591-12ec8c21

Ante mi RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. compareció:

ARIZA AVENDAÑO ELSA NELLY, Identificado con la C.C. 51587274, y

DECLARÓ

que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

* Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
* Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
* Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 79voc

X

Firma compareciente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 BOGOTA D.C.

RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

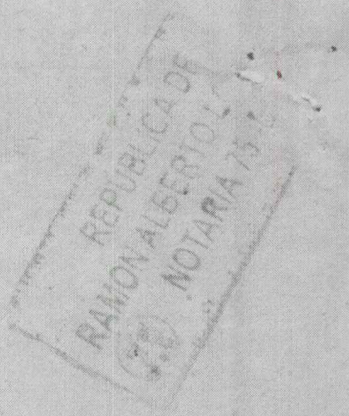
REPUBLICA DE
RAMON ALBERTO
NOTARIA

71

Notaría 75
Ramón Alberto Lozada de La Cruz

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-02-05 07:35:24

591-6dac7ef3

Ante mi RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. compareció:

ARIZA AVENDAÑO FANNY YANETH, Identificado con la C.C. 39683029, y

DECLARÓ

que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

* Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
* Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
* Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 79voj

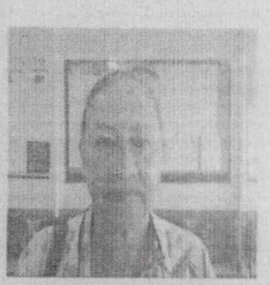

X

Firma compareciente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 BOGOTA D.C.

RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

1. En firme el auto anterior
2. Venció el termino del traslado contenido en el auto anterior
La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
3. Se presentó la anterior solicitud para resolver
4. Se ordenada la providencia anterior para costas
5. Al Despacho por reparto
6. Se dio cumplimiento al auto anterior
7. Con el anterior escrito en _____ folios
8. Venció el termino de traslado del recurso
9. Venció el traslado de liquidación
10 Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
11 Poder y anexos

Bogotá 23 FEB. 2021

Secretaria